

CODIGO DE CENTRO: 24015373
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: ESTEBANEZ DE LA CALZADA.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGL0SES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24015361) DE ESTEBANEZ DE LA CALZADA 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VILLARES DE ORBIGO. **LOCALIDAD:** SAN FELIZ DE ORBIGO.
CODIGO DE CENTRO: 24015440
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: SAN FELIZ DE ORBIGO.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24015452) DE SAN FELIZ DE ORBIGO 1 DE NIÑAS E.G.B.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: VILLARES DE ORBIGO. **LOCALIDAD:** SAN FELIZ DE ORBIGO.
CODIGO DE CENTRO: 24015452
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: SAN FELIZ DE ORBIGO.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGL0SES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24015440) DE SAN FELIZ DE ORBIGO 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VILLARES DE ORBIGO. **LOCALIDAD:** SANTIBANEZ DE VALDEIGLESIAS.
CODIGO DE CENTRO: 24015464
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: SANTIBANEZ DE VALDEIGLESIAS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGL0SES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24015476) DE SANTIBANEZ DE VALDEIGLESIAS 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VILLARES DE ORBIGO. **LOCALIDAD:** SANTIBANEZ DE VALDEIGLESIAS.
CODIGO DE CENTRO: 24015476
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: SANTIBANEZ DE VALDEIGLESIAS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24015464) DE SANTIBANEZ DE VALDEIGLESIAS 1 DE NIÑAS E.G.B.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: VILLAZALA. **LOCALIDAD:** HUERGA DE FRAILES.
CODIGO DE CENTRO: 24015804
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: HUERGA DE FRAILES.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24015816) DE HUERGA DE FRAILES 1 DE NIÑAS E.G.B.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: VILLAZALA. **LOCALIDAD:** HUERGA DE FRAILES.
CODIGO DE CENTRO: 24015816
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: HUERGA DE FRAILES.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGL0SES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24015804) DE HUERGA DE FRAILES 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VILLAZALA. **LOCALIDAD:** VILLAZALA.
CODIGO DE CENTRO: 24015853
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: VILLAZALA.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24015865) DE VILLAZALA 1 DE NIÑAS E.G.B.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: VILLAZALA. **LOCALIDAD:** VILLAZALA.
CODIGO DE CENTRO: 24015865
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: VILLAZALA.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGL0SES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24015853) DE VILLAZALA 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

8405

ORDEN de 20 de febrero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha de 22 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martín Pato.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martín Pato, contra resolución de este Departamento, sobre petición de modificación de coeficiente, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 22 de noviembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos mantener como mantenemos la denegación presunta por silencio administrativo de la petición dirigida por el recurrente don José Martín Pato, al Ministerio de Educación y Ciencia y desde éste a la Dirección General del Tesoro, presentada el cinco de enero de mil novecientos setenta y seis, con acuse de mora el catorce de mayo siguiente, sobre reconocimiento de derecho al coeficiente 3,6 y consiguiente rectificación de haberes pasivos, por conformarse esa denegación al ordenamiento jurídico; sin costas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—P. D., (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

8406

ORDEN de 2 de marzo de 1981 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto número 4 de Palma de Mallorca, la denominación de «Guillem Sagrera».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 4, de Palma de Mallorca, la denominación de «Guillem Sagrera».

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

8407

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 1980 por la que se autoriza a determinados alumnos del Centro extranjero «Runnymede College», de Madrid, la convalidación de estudios.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 2 de junio de 1980, de la Orden de 14 de abril del mismo año, páginas 12163 y 12164, por la que se autoriza a determinados alumnos del Centro extranjero «Runnymede College», de Madrid, la convalidación de estudios, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación del apartado primero, donde dice: «Crespo de Lara, Gloria», debe decir: «Crespo Baraja, Gloria», y considerar incluido en la misma a:

Apellidos y nombre: Crespo Baraja, Pedro. Fecha de nacimiento: 4 de marzo de 1962. Curso: Form. 5.ª. Año presentación Examen Ordinary Level del GCE: 1979.

8408

RESOLUCION de 17 de febrero de 1981, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, sobre dotación de ayudas para Educación Especial.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 de la Orden de 10 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), por la que se hace pública la convocatoria de ayudas de Educación especial y subsidio de Educación especial para familias numerosas para el curso 1980-1981.

Este Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, oído el Instituto Nacional de Educación Especial, ha dispuesto fijar la dotación económica de las distintas ayudas de la siguiente forma:

Concepto:

- a) Enseñanza, 15.000 pesetas anuales.
- b) Transporte, 10.000 pesetas anuales.
- c) Comedor, 10.000 pesetas anuales.
- d) Residencia: 40.000 pesetas anuales.
- e) Rehabilitación: 10.000 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Director del Instituto, Amalio Graña Bertrand.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.

8409 RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio de la Empresa «Compañía Telefónica Nacional de España» y su personal.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Compañía Telefónica Nacional de España» y su personal, recibido en esta Dirección General, con fecha 23 de marzo de 1981, suscrito el 17 de los mismos mes y año por los representantes de los trabajadores designados por el Comité Intercentros y los de la Dirección de la Empresa elegidos unos y otros con más del 70 por 100 de votos favorables, y concurriendo el mutuo reconocimiento como interlocutores válidos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albarreda.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la «Compañía Telefónica Nacional de España» y su personal.

X CONVENIO COLECTIVO DE LA «COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA»

Cláusula 1.^a *Ambito territorial y personal.*—Los acuerdos contenidos en el presente Convenio Colectivo tendrán fuerza normativa y obligarán a la totalidad de los empleados de la «Compañía Telefónica Nacional de España» en todo el territorio de Estado español.

Cláusula 2.^a *Vigencia.*—El presente Convenio Colectivo iniciará su vigencia el día 1 de enero de 1981, por un periodo de un año, siendo prorrogable tácitamente de año en año, salvo que alguna de las partes formule la denuncia del mismo con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Cláusula 3.^a *Sueldos base.*—Durante la vigencia del presente Convenio, el personal de la «Compañía Telefónica Nacional de España» tendrá asignados los sueldos base que para las distintas categorías de cada uno de los grupos y subgrupos laborales se establecen en la presente cláusula.

Tabla de sueldos base para 1981

	Sueldo base mes/ptas. 1981
<i>General de Jefaturas</i>	
Jefe Mayor	106.520
Jefe Principal de primera	101.000
Jefe Principal de segunda	95.250
Jefe de primera	89.537
Jefe de segunda	84.269
Jefe de tercera	78.724

Sueldo base
mes/ptas.
1981

Titulados Facultativos

Titulado Facultativo Mayor	145.239
Titulado Facultativo Principal de primera	137.697
Titulado Facultativo Principal de segunda	129.798
Titulado Facultativo Asc. de primera	122.374
Titulado Facultativo Asc. de segunda	114.164
Titulado Facultativo Entrada (+ 3)	105.529
Titulado Facultativo Entrada (- 3)	99.198
Titulado Facultativo Entrada (N. I.)	88.591

Titulados Auxiliares y Técnicos

Subgrupo «A»

Titulado Auxiliar o Técnico Mayor	106.520
Titulado Auxiliar o Técnico Principal de primera	101.000
Titulado Auxiliar o Técnico Principal de segunda	95.250
Titulado Auxiliar o Técnico de primera	89.537
Titulado Auxiliar o Técnico de segunda	84.269
Titulado Auxiliar o Técnico Entrada (+ 3)	78.724
Titulado Auxiliar o Técnico Entrada (- 3)	74.001
Titulado Auxiliar o Técnico Entrada (N. I.)	65.973

Subgrupo «B»

Asistente o Graduado Social Mayor	73.177
Asistente o Graduado Social de primera	70.388
Asistente o Graduado Social de segunda	67.492
Asistente o Graduado Social de tercera (+ 3)	65.532
Asistente o Graduado Social de tercera (- 3)	61.600
Asistente o Graduado Social de tercera (N. I.)	54.366

Delineantes, Dibujantes, Fotógrafos

Delineante, Dibujante, Fotógrafo Mayor	75.860
Delineante, Dibujante, Fotógrafo Principal primera.	73.165
Delineante, Dibujante, Fotógrafo Principal segunda.	70.571
Delineante, Dibujante, Fotógrafo de primera	68.050
Delineante, Dibujante, Fotógrafo de segunda	63.954
Delineante, Dibujante, Fotógrafo Entrada (+ 3)	61.697
Delineante, Dibujante, Fotógrafo Entrada (- 3)	57.996
Delineante, Dibujante, Fotógrafo Entrada (N. I.)	51.343

Equipos

Encargado Equipo Mayor	82.761
Encargado Equipo de primera	80.176
Encargado Equipo de segunda	77.169
Encargado Equipo de tercera	75.257
Operador Técnico Mayor	75.377
Operador Técnico Principal de primera	72.749
Operador Técnico Principal de segunda	69.803
Operador Técnico Principal de tercera	68.020
Operador Técnico de primera	65.643
Operador Técnico de segunda (+ 3)	63.900
Operador Técnico de segunda (- 3)	59.938
Operador Técnico de segunda (N. I.)	52.210
Mecánico Mayor	68.997
Mecánico Principal de primera	66.130
Mecánico Principal de segunda	66.227
Mecánico de primera	60.905
Mecánico de segunda	59.331
Mecánico de Entrada (+ 3)	54.114
Mecánico de Entrada (- 3)	50.867
Mecánico de Entrada (N. I.)	44.388

Redes

Encargado Brigadas Mayor	82.761
Encargado Brigadas de primera	80.176
Encargado Brigadas de segunda	77.169
Encargado Brigadas de tercera	75.257
Capataz Mayor	75.377
Capataz Principal de primera	72.749
Capataz Principal de segunda	69.803
Capataz Principal de tercera	68.020
Capataz de primera	65.643
Capataz de segunda (+ 3)	63.900
Capataz de segunda (- 3)	59.938
Celador, Empalmador, Cond. Mayor	88.997
Celador, Empalmador, Cond. Principal de primera	86.130
Celador, Empalmador, Cond. Principal de segunda	83.227
Celador, Empalmador, Cond. de primera	60.905
Celador, Empalmador, Cond. de segunda	59.331
Celador, Empalmador, Cond. Entrada (+ 3)	54.114
Celador, Empalmador, Cond. Entrada (- 3)	50.867
Celador, Empalmador, Cond. Entrada (N. I.)	44.388

Administrativos

Encargado Administrativo Mayor	80.473
Encargado Administrativo de primera	78.888
Encargado Administrativo de segunda	77.105
Encargado Administrativo de tercera	72.326
Supervisor Servicio Abonados Mayor	80.473